



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,  
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y  
JUZGAMIENTO  
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)  
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

<b>Fecha</b>	Veintisiete (27) de agosto de 2021	<b>Hora</b>	9:00	<b>AM X</b>	<b>PM</b>
--------------	------------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	0	0	0	3	8	8
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

**DEMANDANTE: OSCAR GUILLERMO FISCO JUNCA**

**DEMANDADO: COLPENSIONES**

**COLFONDOS S.A.**

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor OSCAR GUILLERMO FISCO JUNCA demandante C.C. 13.889.974
Doctor FELIPE ESTRADA HOYOS apoderado sustituto de la parte demandante TP 164.685
Doctora MANUELA ANDREA LÓPEZ HENAO apoderada sustituta de COLPENSIONES TP 253.225
Doctora CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ apoderada y representante legal de COLFONDOS S.A. TP 226.335

**LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA**

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/48720952-13e4-415b-a4a0-9fb4c9dfc91a?vcpubtoken=49740ba2-6bad-4c9a-85ff-927cbcd0fc4b>

**ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA**

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo <b>X</b>
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

### ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

### ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

### ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video
-----------

### ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
En el presente proceso se hizo uso de la facultad prevista en el artículo 372 del CGP, al tomarse la decisión de realizar las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS una seguida de la otra, por ende, el Decreto de pruebas se realizó mediante auto, el cual se encuentra en firme. Por lo tanto, el despacho se atiene a lo resuelto:
Auto interlocutorio N° 0711, notificado en Estados el 30 de abril de 2021, el cual se encuentra en firme (pdf14ProgramaAudienciaCargaDinamica).
Pese a lo anterior, el despacho de manera oficiosa incorpora los documentos allegados por la AFP Colfondos que reposan dentro del expediente identificados como pdf 18MemorialConfondos, por la relevancia de los mismos. Estos documentos fueron compartidos a las demás partes.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

### PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó el interrogatorio de parte al demandante OSCAR GUILLERMO FISCO JUNCA.

### CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

### CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

### AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 438 de 2021 del consecutivo general y N° 214 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**FALLA**

**PRIMERO: DECLARAR** la ineficacia de la afiliación del señor OSCAR GUILLERMO FISCO JUNCA al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por COLFONDOS S.A.

**SEGUNDO: CONDENAR** a COLFONDOS S.A. a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de ésta providencia, el valor de la cuenta de ahorro individual del demandante, incluyendo para el efecto cotizaciones, cuotas y/o gastos de administración vigentes a partir del 01/01/1995 exclusivamente por la afiliación del señor OSCAR GUILLERMO FISCO JUNCA, con los rendimientos que se hubieren causado, incluidos los aportes para garantía de pensión mínima y los valores utilizados en seguros previsionales, en concordancia, se ordena además a COLPENSIONES a recibir tales sumas de dinero.

**TERCERO: CONDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a activar la afiliación del señor OSCAR GUILLERMO FISCO JUNCA, al régimen de prima media con prestación definida.

**CUARTO: DECLARAR** improbadas las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

**QUINTO: COSTAS** en ésta instancia a cargo de COLFONDOS S.A y en favor de la parte demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$1.900.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

**RECURSOS**

Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado oportunamente por la apoderada de COLPENSIONES; además se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Laboral 013  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**131ff63a377c10db4766aafa7cba78f53b7fcdbfbaf10c973beab99c5b68b5e1**

Documento generado en 27/08/2021 10:55:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**